

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO.....	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO.....	2
5.	REQUISITOS DEL PUESTO.....	2
6.	OTROS REQUISITOS VALORABLES	3
7.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	3
8.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	3
9.	PUNTUACIÓN.	4
10.	TRIBUNAL.	5
11.	PUBLICIDAD.....	5

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS** PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Técnico de Recursos Humanos

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato circunstancias de la producción a jornada completa.
- Duración: 6 meses
- Grupo profesional: 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 22.268,23 €

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Apoyo en la gestión de Recursos Humanos (gestión de personal, confección de nóminas, altas y bajas, vacaciones, reducciones de jornada, control de asistencia, excedencias, procesos de selección de personal...), así como en labores puntuales de apoyo a contabilidad de SERPA.

La plantilla de la empresa es superior a 100 trabajadores.

5. REQUISITOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatorio: Diplomado/a en Empresariales, ADE, o titulación universitaria similar, admitiéndose Licenciados/as en Económicas o grados universitarios similares.
- Experiencia acreditada de más de 5 años como Técnico de Recursos Humanos en empresas de más de 50 trabajadores.
- Dominio de programas de confección de nóminas y de Office.

- Permiso de conducir tipo B en vigor

6. OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Licenciados/as en Económicas o grados universitarios similares y Masters Universitarios en Recursos Humanos.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con el título correspondiente
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional pueden acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Fotocopia del Carnet de conducir en vigor**
- **Certificado de Vida laboral**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 14:00 horas del día 27 de abril de 2018**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III.

-Realización de prueba escrita a fin de poder valorar los conocimientos teóricos de los candidatos. A dicha prueba escrita accederán, como máximo, los 10 candidatos con mejor puntuación.

-Realización de prueba práctica de manejo de EXCEL a fin de poder valorar los conocimientos prácticos de los candidatos.

-Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 10 candidatos con mejor puntuación.

Fase IV: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **60 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia: Puntuación máxima 25 puntos.

De todos los candidatos admitidos se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, seleccionándose, como máximo, las 10 personas que obtengan la puntuación mayor, de acuerdo con los siguientes criterios.

Formación: Puntuación máxima 10 puntos.

Titulación universitaria valorable (Ver apartado 6) a mayores de la que acredite el cumplimiento obligatorio de la base nº 5 y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos.

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos

La experiencia profesional* se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Servicios prestados como técnico de recursos humanos en empresas de más de 50 trabajadores: 3 puntos por cada año de experiencia a mayores de la mínima solicitada.

*La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral

Fase III: Puntuación máxima 35 puntos. Comprende los siguientes apartados

-Prueba escrita: 10 puntos

Como máximo, los diez (10) candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior, serán convocados para participar en una prueba escrita en relación con el contenido de las funciones a desarrollar.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con las funciones de la plaza.

-Prueba Práctica: 10 puntos

Consistirá en una prueba práctica de manejo de Office, (Word y Excel).

-Entrevista personal: 15 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección. El tribunal valorará el perfil profesional del candidato y su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

10. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Suplente:	José Luis García López.
Secretario:	Ángeles García Pascual.
Suplente:	María Antonia Martínez Fernández.
Vocal:	María Antonia Martínez Fernández.
Suplente:	Isabel González Poncelas.

11. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

En Gijón, a 23 de abril de 2018.

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.